

Expediente n.º: 520/2025

### Bases

**Procedimiento:** Utilización de Espacio Público

**Tipo de Informe:** Borrador  Provisional  Definitivo

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 322, de fecha 14 de agosto de 2025, las Bases reguladoras para la participación en la Fireta 2025, se hace público que el plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día 20 de agosto hasta el 19 de septiembre de 2025, ambos inclusive, transcribiéndose a continuación el texto íntegro de dichas Bases:

## “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES TEMPORALES DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MOTIVO DE LA XII EDICIÓN DE LA FIRETA “BENEIXAMA XE QUE BO!” (BENEIXAMA 2025)

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento de lo previsto por la Concejalía de Promoción y Turismo del Ayuntamiento de Beneixama, y con motivo de la celebración de la XII edición de la Fireta “Beneixama Xe que Bo!”, que tendrá lugar los días 3, 4 y 5 de octubre de 2025, se emiten las presentes Bases Reguladoras para la concesión de autorizaciones temporales de ocupación del dominio público mediante la instalación de carpas desmontables, y cesión de espacios dentro del claustro de la Fundación Elena Santonja.

La Fireta contará con **diferentes zonas de instalación** para los participantes: la vía pública, donde se ubicarán las carpas desmontables, y en el **claustro de la Fundación Elena Santonja**, reservado a espacios de degustación o promoción cultural y gastronómica específica. Se contemplan distintos tipos de participantes: **empresas, comercios, asociaciones, profesionales independientes y entidades del tejido social y cultural**.

### BASES

#### Primera. Participantes

Podrán presentar solicitud de participación las personas físicas, jurídicas, comercios locales, asociaciones, entidades artesanales y gastronómicas que desarrollen actividades relacionadas con los objetivos de la Fireta, y que cuenten con los medios materiales y personales necesarios para la instalación, explotación y atención del espacio asignado.

#### Segunda. Espacios disponibles

Los participantes podrán solicitar la instalación de una carpa desmontable en los espacios habilitados por el Ayuntamiento. Dichos espacios se distribuirán en dos zonas diferenciadas:

Zona exterior (calle): destinada a carpas desmontables de artesanía, productos locales, agroalimentarios o servicios.

Zona interior (claustro fundación Elena Santonja): orientada a degustaciones, showcookings, talleres o promoción institucional/gastronómica.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de reubicar las ubicaciones por motivos organizativos, de seguridad o equilibrio expositivo.

#### Tercera – Requisitos técnicos de las carpas

Las casetas o carpas que se pretendan instalar por parte de los participantes deberán ajustarse al objeto y medidas detalladas en cada espacio, de acuerdo con las condiciones organizativas y de seguridad.

#### Cuarta. Requisitos previos del solicitante

Para poder obtener autorización, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:



No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Beneixama.

Presentar solicitud de participación para asociaciones (anexo I)

Presentar solicitud de participación para empresas (anexo II)

Presentar declaración responsable. (anexo III)

### Quinta. Horario de funcionamiento

El horario general previsto será:

- Viernes 3 de octubre: en la zona de degustación situada en el claustro de la Fundación Elena Santonja, de 20.00 horas a 00.00 horas degustación, y de 00.00 a 2.00 horas música ambiente.
- Sábado 4 de octubre:
  1. en la zona de degustación situada en el claustro de la Fundación Elena Santonja, de 12.00 horas a 16.00 horas (aquellas empresas que tengan disponibilidad), y de 19.00 horas a 00.00 horas. De 00.00 horas a 3.00 horas dj .
  2. En la zona exterior de carpas, en horario de 12.00 horas a 14.00 horas (aquellas empresas que tengan disponibilidad), y de 18.00 horas a 22.00 horas.
- Domingo 5 de octubre:
  1. en la zona de degustación situada en el claustro de la Fundación Elena Santonja, de 12.00 horas a 20.00 horas ininterrumpidamente.
  2. En la zona exterior de carpas, en horario de 12.00 horas a 20.00 horas

### Sexta. Procedimiento de adjudicación

Las autorizaciones para la ocupación de los espacios se concederán a quienes presenten su solicitud conforme al modelo normalizado (Anexo II) y cumplan los requisitos exigidos, **hasta un máximo de 28 carpas**.

En la primera adjudicación, **solo se asignará una carpa por solicitud**.

En caso de que dos o más solicitantes opten por el mismo espacio, la adjudicación se resolverá mediante **sorteo público** convocado por el Ayuntamiento.

### Séptima. Adjudicación de espacios vacantes

Dentro del límite máximo de 28 carpas, los espacios que no se adjudiquen inicialmente podrán asignarse como **segundo puesto** a participantes que ya cuenten con una carpa adjudicada en la primera asignación.

Si para dichos espacios vacantes hubiera más interesados que carpas disponibles, la adjudicación se realizará mediante **sorteo público** entre los solicitantes.

### Octava. Publicidad y plazos

La convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento. El plazo de inscripción será de 30 **días naturales** desde (20-08-2025 hasta el 19/09/2025) a contar desde el día siguiente a la publicación.

La organización habilitará un servicio de megafonía. Las entidades que deseen anunciar alguna actividad deberán comunicarlo al stand oficial del Ayuntamiento durante el transcurso de la Fireta.

### Novena. Reordenación de espacios

Los Servicios Técnicos Municipales podrán reordenar las ubicaciones adjudicadas, previo consentimiento de los interesados, por razones de seguridad, accesibilidad u organización.

### Décima. Obligaciones del adjudicatario



El adjudicatario deberá:

1. Mantener en buen estado el espacio ocupado.
2. Cumplir con la normativa de seguridad, higiene y salubridad.
3. Garantizar la apertura durante el horario establecido.
4. Atender al público con personal debidamente identificado.
5. Asumir la responsabilidad por daños a terceros o al dominio público.
6. No subarrendar ni ceder el uso del espacio concedido.
7. **Respetar los horarios de montaje y desmontaje indicados por la organización.**
8. Atender a las normas específicas de seguridad, circulación y acceso de vehículos.

### Undécima. Prohibiciones

Queda expresamente prohibido:

1. El estacionamiento o circulación de vehículos no autorizados.
2. Colocar publicidad no autorizada o elementos ajenos a la actividad autorizada.
3. Alterar la estructura o medidas del espacio sin autorización municipal.
4. Vender productos no incluidos en la solicitud original.

### Décimo segunda. Normas de montaje y funcionamiento.

El **montaje en la zona del claustro** podrá iniciarse a partir del **miércoles 01 de octubre**, previa comunicación al Ayuntamiento para el acceso al recinto.

El **montaje en la zona de carpas exteriores** podrá realizarse el **viernes por la tarde** y el **sábado por la mañana hasta las 10:00 h.**

El desmontaje deberá realizarse inmediatamente tras la clausura del evento, el **domingo 5 de octubre a las 20 h.**

El Ayuntamiento **no se hace responsable de los materiales depositados** en los stands.

Se dispondrá de **vigilancia de seguridad** en el recinto:

- Sábado de 9:00 a 21:00 h: 1 vigilante.
- Desde el sábado a las 21:00 h hasta el domingo 21:00 h: 2 vigilantes ininterrumpidamente.

Los expositores decidirán si dejan o retiran su material por su cuenta y riesgo.

El acceso con vehículos estará permitido:

- Sábado, a partir de las 22:30 h
- Domingo, entre las 8:45 h y las 9:30 h

### Decimotercera. Extinción de la autorización

Finalizado el evento, el adjudicatario deberá retirar las instalaciones y dejar el espacio limpio y libre de residuos.

### Decimocuarta. Protección de datos personales

Los datos recogidos serán tratados conforme a lo dispuesto en la **Ley Orgánica 3/2018**, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y utilizados únicamente a efectos de la presente convocatoria.

### Decimoquinta. Régimen jurídico y recursos





Las presentes Bases tienen naturaleza administrativa y su aceptación será condición indispensable para la participación en la Fireta.

Su interpretación y aplicación se regirán por lo dispuesto en este documento, así como por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



**ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ASOCIACIÓN**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.F. núm. \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en, en representación de la Asociación  
\_\_\_\_\_:

Localidad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que desea participar como expositor/a en la **XII edición de la Fireta “Beneixama -Xe que Bo!”**, que tendrá lugar en Beneixama los días 3, 4 y 5 de octubre de 2025, y que para ello **cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras** y en la presente declaración.

**INSTALACIONES SOLICITADAS**

<b>CARPA DE 3*3</b>	
<b>MESAS</b>	
<b>SILLAS</b>	
<b>Espacio adicional (m2)</b>	
<b>PRODUCTOS/SERVICIOS QUE EXPONDRÁ</b>	

**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (SI PROCEDE)**

<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>	
<b>DIA / HORA</b>	
<b>ACTIVIDAD COMPARTIDA</b>	
<b>OTRA INFORMACIÓN/SUGERENCIAS</b>	

**SOLICITA:**

La concesión de autorización temporal para la ocupación de una carpa desmontable.

(Marcar con una X)

<input type="checkbox"/>	Autorizo a incluir el número de teléfono en el grupo de whatsapp de la Fireta.
--------------------------	--

**Lugar y fecha:** Beneixama, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

**Firma del solicitante:**



**ANEXO II – MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS**

**Razón Social:** \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.F. \_\_\_\_\_,  
**Persona de Contacto D./D.<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.F.  
núm. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en:

Localidad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

I.A.E.-C.N.A.E. ACTIVIDAD ECONÓMICA \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que desea participar como expositor/a en la **XII edición de la Fireta “Beneixama Xe que Bo!”**, que tendrá lugar en Beneixama los días 3, 4 y 5 de octubre d 2025, y que para ello **cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras** y en la presente declaración.

**INSTALACIONES SOLICITADAS**

<b>CARPA DE 3*3</b>	
<b>MESAS</b>	
<b>SILLAS</b>	
<b>Espacio adicional (m2)</b>	
<b>PRODUCTOS/SERVICIOS QUE EXPONDRÁ</b>	

**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (SI PROCEDE)**

<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>	
<b>DIA / HORA</b>	
<b>ACTIVIDAD COMPARTIDA</b>	
<b>OTRA INFORMACIÓN/SUGERENCIAS</b>	

**SOLICITA:**

La concesión de autorización temporal para la ocupación de una carpa desmontable.

**(Marcar con una X)**

<input type="checkbox"/>	Autorizo a incluir el número de teléfono en el grupo de whatsapp de la Fireta.
--------------------------	--

**Lugar y fecha:** Beneixama, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

**Firma del solicitante:**



### ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.F. núm. \_\_\_\_\_,  
en calidad de titular o representante de la empresa \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Disponer de D.N.I. en vigor.
- Estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE o en el censo de obligados tributarios.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Beneixama.
- Que dispone de los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar la actividad propuesta.

Que cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la Fireta "Beneixama Xe que Bo!" 2025.

- **Solo en caso de venta de productos alimenticios:**
- Disponer del certificado de manipulador de alimentos en vigor.
- Conocer y aplicar la **Guía de Prácticas Correctas de Higiene para venta en mercados no sedentarios**, editada por la FVMP y la Conselleria de Sanidad.

Adjunto a esta declaración se presenta la solicitud oficial debidamente cumplimentada.

Beneixama, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

